



NORMOGRAMA

Código:208-GE-FI-20

Versión: 5

Vigencia desde: 22/07/2025

Nombre del proceso: Evaluación de la Gestión					Fecha de actualización: 31/12/2025			Versión: 2-2025		
Norma o Documento	Número	Fecha de Emisión			Emitido por	Origen	Título (Epígrafe)	Enlace para Consulta	Artículos Aplicables	Actividades que garantizan el cumplimiento
		Día	Mes	Año						
CONSTITUCIÓN POLITICA	N/A	13	6	1991	ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE (1991)	NACIONAL	CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA 1991	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125	<p>Artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio del interés general y debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, señala que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para cumplir los fines del Estado y que la administración pública contará con un sistema de control interno en los términos que determine la ley.</p> <p>Artículo 269, dispone que las entidades públicas deben implementar sistemas de control interno conforme a la ley, la cual podrá establecer excepciones y permitir la contratación de estos servicios con empresas privadas colombianas.</p>	El desarrollo de las actividades planeadas dentro del PAA, para cada vigencia se ejecutan dando cumplimiento a lo regulado.
LEY	1474	12	7	2011	EL CONGRESO DE COLOMBIA	NACIONAL	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292	<p>Artículo 8°. Designación de responsable del control interno.</p> <p>Artículo 9°. Reportes del responsable de control interno.</p> <p>Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Reglamentado por el Dec.Nac. 2641 de 2012.</p> <p>Artículo 76. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos.</p>	Informe Regulatorio - Seguimiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - Semestral
LEY	951	31	3	2005	EL CONGRESO DE COLOMBIA	NACIONAL	Por la cual se crea el acta de informe de gestión.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=16161	<p>Artículo 6°. Los servidores públicos que se encuentren obligados a realizar la entrega de sus cargos.</p> <p>Artículo 7°. Los titulares de las dependencias deberán comunicar a los órganos de control interno los nombres, atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos en quienes recaigan las obligaciones establecidas por la presente ley, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción del Despacho(...)</p> <p>Artículo 8°. En caso de muerte, incapacidad por enfermedad o ausencia injustificada del servidor público saliente, el servidor público de jerarquía inmediata inferior, previa autorización del jefe inmediato, procederá con la asistencia del órgano de control interno y dos (2) testigos(...)</p> <p>Artículo 15. cuando el servidor público saliente se abstenga de realizar la entrega del informe de los asuntos y recursos a su cargo, en los términos de esta ley, será requerido por el órgano de control interno correspondiente, para que en un lapso de quince (15) días, contados a partir de la fecha de su separación, cumpla con esta obligación.</p>	Realizar seguimiento al cumplimiento de la entrega de informes de gestión de los servidores públicos que se retiran del cargo
LEY	909	23	9	2004	EL CONGRESO DE COLOMBIA	NACIONAL	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14861	<p>Artículo 39. Obligación de evaluar. El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento. Ver la Circular de la C.N.S.C. 05 de 2005</p>	Evaluar la gestión por dependencias, remitir resultados y hacer seguimiento a su aplicación en la evaluación del desempeño.
LEY	87	29	11	1993	EL CONGRESO DE COLOMBIA	NACIONAL	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300	<p>Artículo 1: Implementar el Sistema de Control Interno</p> <p>Artículo 2: Cumplir objetivos del Sistema de Control Interno</p> <p>Artículo 3: Aplicar características del sistema</p> <p>Artículo 4: Implementar elementos del sistema</p> <p>Artículo 6: Responsabilidad de la alta dirección</p> <p>Artículo 8: Existencia de la OCI</p> <p>Artículo 12: Funciones del Jefe de Control Interno</p>	<p>Verificar su existencia y funcionamiento</p> <p>Evaluar su cumplimiento</p> <p>Revisar su adecuada aplicación</p> <p>Evaluar su implementación</p> <p>Evaluar, asesorar y reportar a la dirección</p> <p>Ejercer evaluación independiente</p> <p>Hacer seguimiento a su cumplimiento</p>
LEY	2195	18	1	2022	CONGRESO DE LA REPUBLICA	NACIONAL	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606	<p>Artículo 31: Programas de transparencia y ética en el sector público. Modifíquese el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011</p>	Seguimiento al cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)
DECRETO	403	16	3	2020	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=110374	<p>TÍTULO XIV FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO</p> <p>Artículo 149. Organización del control interno. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política todas las entidades del Estado deberán implementar un sistema de control interno encargado de proteger los recursos de la organización, y contar con una dependencia responsable de medir y evaluar la eficiencia y eficacia del sistema y la efectividad de los controles de forma permanente.</p>	Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno
DECRETO	648	19	4	2017	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80215	<p>Art. 6 (modifica art. 2.2.21.2.4), Art. 4 (adiciona art. 2.2.21.1.6), Art. 16 (adiciona art. 2.2.21.4.7) y Art. 17 (modifica art. 2.2.21.5.3) del Decreto 1083 de 2015.</p>	Evaluar el Sistema de Control Interno, presentar y ejecutar el Plan Anual de Auditoría, asesorar a la alta dirección en su fortalecimiento y participar en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno realizando seguimiento a controles y gestión del riesgo.
DECRETO	2106	22	11	2019	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=103352	<p>Artículo 156. Reportes del responsable de control interno (Modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993)</p> <p>El jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno, conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública. Su incumplimiento constituye falta disciplinaria grave.</p>	Elaborar y publicar semestralmente el informe del estado del Sistema de Control Interno

DECRETO	1499	11	7	2017	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015	http://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=71261	Art. 2 – Artículo 2.2.23.3 del Decreto 1083 de 2015 (Medición del Modelo Estándar de Control Interno). Establece que los jefes de control interno deben medir la efectividad del Modelo Estándar de Control Interno, conforme a la metodología y periodicidad definidas por Función Pública, reportando la información mediante el FURAG.	Realizar la medición de la efectividad del Modelo Estándar de Control Interno y reportar los resultados a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG, conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.
DECRETO	106	21	1	2015	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 594 de 2000 en materia de inspección, vigilancia y control a los archivos de las entidades del Estado y a los documentos de carácter privado declarados de interés cultural, y se dictan otras disposiciones.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60640	Artículos: Art. 18 Parágrafo 2°, Art. 24 Parágrafo 2° y Art. 30 Parágrafo 2°. Verificar que la entidad cumpla el Plan de Mejoramiento Archivístico y reportar al Archivo General de la Nación los avances del cumplimiento.	Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA) y reportar al Archivo General de la Nación los avances de las acciones y compromisos establecidos, conforme a la periodicidad definida (trimestral o semestral).
DECRETO REGLAMENTARIO	1068	26	5	2015	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72893	Artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones: Establece que todas las operaciones de la caja menor (apertura, ejecución, reembolso y legalización para su cierre) deben registrarse en el SIF Nación por el responsable de la misma. Con el fin de garantizar la correcta sustentación y registro de las operaciones, la Oficina de Control Interno debe realizar arqueos periódicos y sorpresivos, verificando que la información coincida con la registrada en el SIF Nación.	Realizar arqueos periódicos y sorpresivos a la caja menor, verificando los soportes de las operaciones y la coincidencia de los registros con la información reportada en el SIF Nación.
DECRETO REGLAMENTARIO	1069	26	5	2015	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=74174	Artículos: Art. 2.2.4.3.1.2.3 (Parágrafo 1°) y Art. 2.2.4.3.1.2.12 (Parágrafo) del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1167 de 2016. El Jefe de la Oficina de Control Interno participa en el Comité de Conciliación con derecho a voz y verifica el cumplimiento de los estudios para determinar la procedencia de la acción de repetición.	Participar en las sesiones del Comité de Conciliación con derecho a voz y verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el análisis y procedencia de la acción de repetición.
DECRETO REGLAMENTARIO	1072	26	5	2015	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173	Artículo 2.2.4.6.29- Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST. El empleador debe realizar anualmente una auditoría al SG-SST, planificada con participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la independencia del auditor interno.	Planificar y realizar anualmente la auditoría interna al SG-SST
DECRETO REGLAMENTARIO	1080	26	5	2015	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura.	https://normativa.archivogeneral.gov.co/decreto-1080-de-2015/	Artículo 2.8.8.5.6: El Archivo General de la Nación realiza seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas para garantizar la aplicación de la normativa archivística. Parágrafo 2°: La Oficina de Control Interno debe realizar seguimiento y reportar trimestralmente los avances en el cumplimiento de las actividades del Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA).	Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA)
DECRETO REGLAMENTARIO	1081	26	5	2015	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=73593	Artículo 2.1.4.6. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El seguimiento al cumplimiento estará a cargo de las Oficinas de Control Interno, quienes deberán publicar en la página web de la entidad las actividades realizadas conforme a los parámetros establecidos.	Realizar seguimiento al cumplimiento y publicar en la página web de la entidad las actividades realizadas por Control Interno
DECRETO REGLAMENTARIO	1083	26	5	2015	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.	https://www1.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866	Artículos: Art. 2.2.21.3.7 (Parágrafo, literal d) y Art. 2.2.21.4.9 literal i) La Oficina de Control Interno debe evaluar el Sistema de Control Interno y presentar informes a la Dirección y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, así como los informes adicionales que establezca la ley o solicite el jefe de la entidad.	Realizar la evaluación del Sistema de Control Interno y presentar los informes correspondientes a la Dirección y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, así como los informes adicionales requeridos por la normatividad
DECRETO REGLAMENTARIO	984	14	5	2012	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	NACIONAL	Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1859948	Artículo 1°: El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así: Artículo 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.	Informes de seguimiento / Informe Austeridad del Gasto
DECRETO	338	4	3	2019	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	NACIONAL	Presentación informe ejecutivo anual de Control Interno y seguimiento al sistema de gestión de la calidad NTCGP1000	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=90730	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	Informes de auditoría, y seguimientos
DECRETO	640	22	12	2025	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	DISTRITAL	Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=191861	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	Verificar, mediante auditorías y seguimientos, la implementación y cumplimiento del Decreto 640 de 2025 en la entidad, evaluando su incorporación en los procesos institucionales y el Sistema de Control Interno.
DECRETO	1122	30	8	2024	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	NACIONAL	Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=250176	Informe de seguimiento al PTEP	Seguimiento al cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)
DIRECTIVA	8	30	12	2021	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	DISTRITAL	Lineamientos para prevenir conductas irregulares con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así como por la pérdida, o deterioro, o alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida	http://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119740#0	Las Oficinas de Control Disciplinario Interno, con apoyo de Control Interno de Gestión, deberán remitir información a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital para el seguimiento de los lineamientos establecidos.	Realizar el seguimiento y la remisión de la información requerida a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital.
CIRCULAR	1	9	7	2015	CONSEJO ASESOR DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE	NACIONAL	Fortalecimiento del Sistema de Control Interno frente a su función preventiva	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=71396	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	Realizar seguimiento y emitir recomendaciones preventivas para fortalecer el Sistema de Control Interno en la entidad.
CIRCULAR EXTERNA	27	29	12	2023	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR	NACIONAL	Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=154033&dl=S	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	Realizar verificación y seguimiento al cumplimiento de las normas de derecho de autor sobre el uso de software en la entidad y reportar los resultados correspondientes.
CIRCULAR EXTERNA	27	29	12	2023	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	NACIONAL	Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).	https://www.derechodeautor.gov.co/sites/default/files/2024-03/Circular%2027%20de%202023.pdf	Todo el contenido.	Seguimiento Cumplimiento Normas de Derechos de Autor

CIRCULAR	4	27	9	2005	CONSEJO ASESOR DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE	NACIONAL	Evaluación Institucional por Dependencias en Cumplimiento de la Ley 909 de 2004.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81753	El Jefe de Control Interno debe realizar la evaluación institucional de la gestión de las dependencias, teniendo como referente la planeación institucional, los objetivos por dependencia y los resultados de su ejecución.	Informe Regulatorio - Evaluación Institucional por Dependencias.
CIRCULAR	13	8	9	2020	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	NACIONAL	Rendición Electrónica de la Cuenta –SIRECI–. Información de los procesos penales por delitos contra la administración pública o que afecten los intereses patrimoniales del estado	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=97281	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	Realizar seguimiento al reporte de la información de procesos penales
CIRCULAR EXTERNA	20	10	8	2017	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL	DISTRITAL	Registro de Hoja de Vida en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública - SIDEAP, obligaciones de las Entidades Distritales respecto al reporte de información y certificación mensual de la información.	https://serviciocivil.gov.co/sites/default/files/marco_legal/2017_08_10_CIRCULAR_020.pdf	Los Jefes de Control Interno deben hacer seguimiento al reporte oportuno y confiable de la información en el SIDEAP, conforme al literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	Realizar seguimiento al registro y actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el SIDEAP por parte de servidores públicos y contratistas.
CIRCULAR	3	18	7	2024	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NACIONAL	Directrices para el cumplimiento de normas de rango constitucional, legal y reglamentario, referentes a la prevención, atención y sanción del acoso laboral en las entidades públicas.	https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2024/Agosto%202024/20240718164924154.pdf	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	Realizar seguimiento a la implementación de las directrices y mecanismos institucionales para la prevención, atención y sanción del acoso laboral.
RESOLUCIÓN	1519	24	8	2020	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	NACIONAL	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos	https://normograma.mintic.gov.co/mintic/compilacion/docs/resolucion_mintic_1519_2020.htm	4.8 Informes de la Oficina de Control Interno. Publicar los informes de la oficina de control interno, de forma cronológica, del más reciente al más antiguo	Verificar y hacer seguimiento a la publicación cronológica de los informes de la Oficina de Control Interno en la página web institucional.
RESOLUCIÓN	135	5	6	2025	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	NACIONAL	Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 038 de 2024	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=186633	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	Realizar seguimiento al reporte oportuno y adecuado de la información enviada a la Contaduría General de la Nación.
RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA	11	4	9	2025	CONTRALORIA DE BOGOTA	DISTRITAL	"Por la cual se adopta una nueva versión del Procedimiento para la Promoción del Control Social y el Ejercicio de Rendición de Cuentas del Proceso de Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas"	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=190654	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	Adoptar la versión 8.0 del "Procedimiento para la Promoción del Control Social y el Ejercicio de Rendición de Cuentas del proceso de Participación Ciudadana y Comunicaciones con las Partes Interesadas-Código PCCPI-03.
RESOLUCIÓN	485	23	9	2023	SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL	DISTRITAL	Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=146938	Artículo 28. Corresponsabilidad de las entidades y organismos distritales en la administración de la información Parágrafo. Las Oficinas de Control Interno deberán realizar seguimiento periódico a la información reportada en el SIPROJ-WEB, con el fin de garantizar su adecuada utilización y actualización permanente.	Realizar seguimiento periódico a la información registrada en el SIPROJ-WEB y emitir informe o recomendaciones para garantizar su correcta utilización y actualización.
RESOLUCIÓN	4029	18	8	2020	Caja de la Vivienda Popular	INTERNO	"Por la cual se actualiza el reglamento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Caja de la Vivienda Popular y se dictan otras disposiciones".	https://admincyp.sharepoint.com/:u/s/OFICINADECONTROLINTERNO/Ex60zKzTaPRYmV3aR8Om9UBT-bJ5c9LUs5Z6AWKbx-ow?e=UVCQzt	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	Seguimiento PAA y Presentación Comité Institucional de Control Interno
GUIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y EL DISEÑO DE CONTROLES	Versión 06	20	10	2023	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA- DAFP	NACIONAL	Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)	https://www.funcionpublica.gov.co/web/evabiblioteca-virtual/-/document_library/b:Gsp2IUBdeu/view_file/34316499	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	El desarrollo de las actividades planeadas dentro del PAA, para cada vigencia se ejecutan dando cumplimiento a lo regulado.
GUIA ROL DE LAS UNIDADES U OFICINAS DE CONTROL INTERNO, AUDITORIA INTERNA O QUIEN HAGA SUS VECES	Versión 03	11	9	2023	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA- DAFP	NACIONAL	Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	https://www1.funcionpublica.gov.co/web/evabiblioteca-virtual/-/document_library/b:Gsp2IUBdeu/view_file/35026379	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	El desarrollo de las actividades planeadas dentro del PAA, para cada vigencia se ejecutan dando cumplimiento a lo regulado.
PROCEDIMIENTO AUDITORIA INTERNA	Versión 8	8	4	2022	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	INTERNO	208-CI-PR-01 - Procedimiento de auditoria interna V.8	https://cyp.gov.co/imagenes/Mapa%20de%20Procesos/Procesos%20de%20Evaluacion%20de%20Gestion/208-CI-PR-01Procedimiento%20de%20Auditoria%20Interna%20%20V6.pdf	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	En el desarrollo de las auditorias y seguimientos
PROCEDIMIENTO	Versin 6	10	1	2020	Caja de la Vivienda Popular	N/A	Procedimiento gestión de la mejora- Procedimiento 208-CI-Pr-05-V6/2020 -	https://cyp.gov.co/imagenes/Mapa%20de%20Procesos/Procesos%20de%20Evaluacion%20de%20Gestion/208-CI-Pr-05%20V5%20Proc-%20de%20gestion%20de%20la%20mejora%20-%20V6.pdf	Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.	Formular, ejecutar y hacer seguimiento a las acciones correctivas y de mejora derivadas de no conformidades, hallazgos u oportunidades de mejora, hasta su cierre
CIRCULAR	92	2	12	2020	SECRETARIA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	DISTRITAL	Ruta metodológica para la implementación del SARLAFT en las entidades distritales	https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=102405	2.1.5 Fase 5 - verificar / auditar la implementación del SARLAFT La Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, deberá evaluar anualmente la efectividad y cumplimiento del SARLAFT, e informar los resultados al Oficial de Cumplimiento, la Alta Dirección y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	Realizar evaluación anual al SARLAFT y presentar informe de resultados y recomendaciones al Oficial de Cumplimiento, Alta Dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.